



ORDENANZA MUNICIPAL N° 066-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 de marzo de 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 071-2023-MDJN-OPPyCT/CPC-MAP, de fecha 20/03/2023, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, remitiendo la propuesta del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus Presupuestos con la Participación de la Población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. Asimismo, el artículo 53° de la referida ley, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, precisando que el Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de sus principios el de participación, mediante el cual los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos el cual se realiza en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco





ORDENANZA MUNICIPAL N° 066-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 de marzo de 2023.

de la Ley del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece los criterios de priorización de la cartera de proyectos, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas, a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) regional o local, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, los planes de desarrollo concertados regionales o locales y ser concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", estableciéndose los lineamientos para la adecuada formulación de la Programación Multianual de Inversiones;

Que, con el Informe N° 071-2023-MDJN-OPPyCT/CPC-MAP, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, remite la propuesta del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, teniendo en cuantas las disposiciones legales vigentes para su evaluación y aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8 y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE JESUS NAZARENO PARA EL AÑO 2024

Artículo Primero.- APROBAR el Proceso de Presupuesto Participativo y el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Jesús Nazareno para el año 2024, el mismo que consta de veinticuatro (24)





ORDENANZA MUNICIPAL N° 066-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 de marzo de 2023.

artículos, ocho (08) capítulos y dos (02) disposiciones complementarias finales, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, la elaboración del Documento del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2024 y el registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el Portal de Transparencia.

Artículo Cuarto.- FACÚLSESE al señor Alcalde que mediante Decreto de Alcaldía convoque al proceso del Presupuesto Participativo 2024, dicte las disposiciones complementarias, así como para dictar disposiciones modificatorias de los anexos del presente Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2024 aprobado en el artículo segundo de la presente Ordenanza

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional y Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO

Rodolfo Alfredo Cáceres García
ALCALDE

